

**ES COPIA FIEL**

**N° 039 -2012-SA-DG-HNSEB**

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SALUD V - LIMA CIUDAD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
CENTRAL TELEFONICA 5580186  
FAX 5580090



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 24 FEB. 2012

Visto la Resolución de Ejecución Coactiva N° Uno -ESSALUD de expediente 24F20120235811, recepcionada por la Oficina de Economía el día 14 de Febrero del 2012, mediante, en el cual el ejecutor coactivo-ESSALUD comunica que el Hospital nacional Sergio E. Bernales cumpla con cancelar la deuda puesta en la cobranza seguida por ESSALUD, en el procedimiento de ejecución coactiva por pago de reembolso de prestaciones, caso contrario se ordenará el embargo forzoso u otras medidas coercitivas

### CONSIDERANDO:

Que, el 31 de Octubre del 2011, con expediente 011513 en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales se recepcionó la Resolución de Cobranza N° 802990063319, en la que se determinaba que el Hospital nacional Sergio E. Bernales, cumpla con reembolsar ESSALUD la suma de S/.120,062.00 (ciento veinte mil sesenta y dos y 00/100 nuevos Soles) por concepto de deuda por las prestaciones otorgadas por ESSALUD a trabajadores y/o sus derechohabientes del Hospital, en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre del año 2009. Asimismo señala que el Hospital no ha cumplido de manera íntegra y oportuna con el pago de sus tres meses consecutivos o cuatro no consecutivos dentro de los seis (06) meses al mes de la contingencia, y/o por no haber cumplido con el pago total de sus aportes corrientes a los (12) meses anteriores a los seis meses previos al mes de la contingencia.

Que con informe especializado N° 012-2011-AT-UT-OE-HSEB, de fecha 26 de diciembre del 2011, la encargada de tributación manifiesta que se trata de personal activo y pensionistas que haciendo un muestreo están en la relación del PDT 601, pero en los aportes del empleador no tiene importe, sin embargo se ha pagado según planillas; lo cual se tiene que verificar con el área de Remuneraciones de la Oficina de Personal.

Que mediante Memorando N° 1421-2011-OE-HNSEB, de fecha 22 de Diciembre del 2011, dirigido a la Directora Administrativa del Hospital Sergio E. Bernales y a la Oficina de Personal, la jefa de la Oficina de Economía informa que la Oficina de Personal no ha emitido informe respecto a la verificación de la información declarada en el PDT 601 de los años observados y para evitar embargos a las cajas recaudadoras o embargos a las cuentas corrientes del HNSEB solicita se autorice a la Oficina de logística para que gestione la nota modificatoria presupuestal a fin de que se pague la deuda y sus intereses que día a día aumentan.



**ES COPIA FIEL**

Hospital Sergio E. Bernaldes  
Oficina de Personal

Que mediante Memorando N° 149-2012-OE-HNSEB, de fecha 06 de Febrero 2012, dirigido a la Directora Administrativa del Hospital Sergio E. Bernaldes y a la Oficina de Personal, la jefa de la Oficina de Economía solicita que la Oficina de Personal informe en lo concerniente a la verificación de la información declarada en el PDT 601 de los años observados y proyecte la resolución directoral para luego solicitar a la Oficina de Logística que gestione la nota modificatoria presupuestal, para luego solicitar a la Oficina de Planeamiento Estratégico la aprobación de certificación presupuestal respectiva a fin de que se pague la deuda y sus intereses que día a día aumentan.

Con la Visación del Director Ejecutivo de Administración, del jefe de la Oficina de Personal y el jefe de Asesoría Legal del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Ordenado del ROF del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes, aprobado mediante Resolución Directoral, N° 417-2007-SA-DG-HNSEB, modificado por Resolución Directoral N° 102-2008-SA-DG-HNSEB y con la Visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y Asesoría Legal del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.-** Autorizar el reconocimiento de crédito devengados y el pago a ESSALUD, por la suma de S/.126,845.00 (Ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco y 00/100 nuevos soles), por concepto de reembolso de prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes del Hospital por ESSALUD, en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre del año 2009; de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, que incluye intereses, costas y gastos.



**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico habilitar la disponibilidad presupuestal de la deuda de devengados que debe afectarse a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, conforme se detalla en el anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Remítase copia de todo lo actuado a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.



Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes  
Personas que Atendemos Personas

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**

El que suscribe Certifica, que la presente copia es fiel de la original que he tenido a la vista

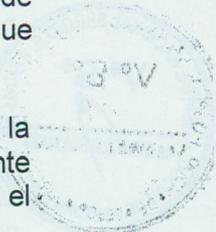
Dr. Jaime A. Arévalo Torres  
DIRECTOR GENERAL  
R.M.P. N° 23856

Comas,

JANET W. GUILLEN SARMIENTO  
FEDATARIA

JAT/MLC/JMMT  
C.c.

- Of. Planeamiento Estratégico
- Of. Economía.
- Of. Logística
- Comité de Procesos Administrativos Disciplinarios
- Archivo.



03 DIC. 2012